

ORDENANZA N° 11665/2011.-
EXPTE.N° 4576/2011-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum N° 2445/2011, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2445/2011 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 29 de diciembre de 2011.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 2445/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2011.

VISTO: El convenio suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Gualeguaychú dentro del marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria para la ejecución de las obras de Mejoramiento del Hábitat Urbano que consistirá en la construcción de 6.000 mil metros lineales de cordón cuneta, 3.000 metros lineales de vereda y 21.000 metros cuadrados de pavimento intertrabado.

Que por otra parte, y de conformidad a la Resolución Interna N° 181/11 AERD, la Agencia Entre Ríos Deportes, ha remitido un aporte para gastos ocasionados en la organización de Jornadas Regionales de Capacitación en Deportes y Salud que se llevaron a cabo en nuestra ciudad los días 24 y 25 de junio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que mediante DIN N° 587/11, en fecha 16 de noviembre de 2011, se ha registrado el ingreso de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$.2.308.657.50) correspondiente al anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%), el cien por ciento (100%) del subsidio para compra de herramientas, útiles de trabajo y libros contables y el cien por ciento (100%) del financiamiento para la realización del cartel de obra. Dichos recursos han sido depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 28800302/57.

Que dicho convenio prevé que las obras mencionadas en el Visto deberán ser ejecutadas por diez (10) Cooperativas de Trabajo en un plazo de cuatro (4) meses.

Que tanto el recurso percibido como el gasto a ejecutar no han sido previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2011 fijado por Ordenanza N° 11535/10 y modificatorias, motivo por el cual, para comenzar su ejecución, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria.

Que por otra parte y mediante DIN N° 529/11, en fecha 19 de octubre de 2011 se ha registrado el ingreso de la suma de PESOS TRES MIL (\$) 3.000,00) correspondiente a un subsidio concedido por la Agencia Entre Ríos Deportes mediante Resolución Interna N° 181/11 AERD, para financiar gastos que surjan en la organización de las Jornadas Regionales de Capacitación en Deporte y Salud realizadas los días 24 y 25 de junio de 2011 por la Municipalidad de Gualeguaychú, la Agencia Entre Ríos Deportes y la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Dicho recurso fue depositado en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 600149/0.

Que tanto el recurso percibido, que se menciona en el párrafo precedente, como el gasto a ejecutar, no han sido previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2011 fijado por Ordenanza N° 11535/10 y modificatorias, motivo por el cual, para realizar su ejecución, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria.

Que por otra parte, no se ha realizado modificación presupuestaria a fin de incorporar al Cálculo de Recursos vigente, la recaudación de la Sobretasa General Inmobiliaria que se comenzará a aplicar a partir del presente ejercicio financiero, con lo cual corresponde dicha modificación, como asimismo, el destino temporal de dicho recurso hasta su utilización.

Que finalmente corresponde incorporar al Cálculo de Recursos vigente los fondos recibidos de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación en cumplimiento del convenio de control ambiental que corresponden a fondos invertidos en el ejercicio 2010 y que debido al atraso de dicha remesa se tuvieron que financiar en dicho ejercicio con rentas generales, motivo por el cual corresponde que en el presente ejercicio se registre el ingreso de los mismos como recursos de libre disponibilidad, luego de cancelar la Deuda Flotante 2010 que dejara la ejecución de dichos gastos.

Que dado lo exiguo del tiempo para la ejecución que resta en el presente ejercicio fiscal, y en atención a que dichos recursos han sido ingresados al momento de dictar el presente Decreto y disponer de la ejecución del gasto no produce en ningún momento desequilibrio alguno, resulta aconsejable realizar la modificación interesada ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro: **22.2.01.26 Programa Federal Mejoramiento Hábitat Urbano 6**, en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.308.657.50)**.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.308.657.50)** en la Jurisdicción: **1110108000 Trabajos Públicos**; Unidad ejecutora: **50 Dirección de Cooperativas**; Fuente de financiamiento: **133 De origen nacional**; Dependencia: **HABIT6 Mejoramiento Hábitat Urbano 6**; Rubro de afectación: **22.2.01.26 Programa Federal Mejoramiento Hábitat Urbano 6**; Categoría programática: **40.86.00 Mejoramiento Hábitat Urbano 6**; partida: **3.9.9.0 Otros Servicios**.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro: **17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales**, en la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**.

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** en la Jurisdicción: **1110102000 Secretaría de Gobierno**; Unidad ejecutora: **22 Dirección de Deportes**; Fuente de financiamiento: **132 De origen provincial**; Dependencia: **DIRDEP Dirección de Deportes**; Rubro de afectación: **17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales**; Categoría programática: **24.00.00 Dirección de Deportes**; partida: **2.0.0.0 Bienes de Consumo**. Incrementese en la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00)** en la Jurisdicción: **1110102000 Secretaría de Gobierno**; Unidad ejecutora: **22 Dirección de Deportes**; Fuente de financiamiento: **132 De origen provincial**; Dependencia: **DIRDEP Dirección de Deportes**; Rubro de afectación: **17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales**; Categoría programática: **24.00.00 Dirección de Deportes**; partida: **3.0.0.0 Servicios no Personales**.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro: **12.1.19.00 Sobretasa General Inmobiliaria – Ordenanza N° 11503/10**, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00)**.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.00,00)** en la Jurisdicción: **1110101000 Presidencia Municipal**; Unidad ejecutora: **01 Conducción Ejecutiva Presidencia**; Fuente de financiamiento: **131 De origen municipal**; Dependencia: **CONEPR Conducción Ejecutiva de Presidencia**; Rubro de afectación: **12.1.19.00 Sobretasa General Inmobiliaria – Ordenanza N° 11503/10**; Categoría programática: **01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia**; partida: **4.1.1.0 Tierras y Terrenos**.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍQUESE el Cálculo de Recursos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando el rubro: **17.2.01.0 Medio Ambiente Nación – Estudios Ambientales**, en la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.515,22)**; y en el rubro: **17.2.01.11 Medio Ambiente Nación – Estudios Ambientales Invertidos en 2010** en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 488.622.86)**.

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 9.515,22)** en la Jurisdicción: **1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**; Unidad ejecutora: **14 Conducción Ejecutiva de Economía y Hacienda**; Fuente de financiamiento: **133 De Origen Nacional**; Rubro de afectación: **17.2.01.0 Medio Ambiente Nación – Estudios Ambientales**;

Dependencia: **CONTAD Contaduría Municipal**; Categoría programática: **01.01.00 Conducción Ejecutiva Economía y Hacienda**; partida: **7.6.1.8 Deuda Flotante 2010**.

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍQUESE el Presupuesto de Gastos fijado para el año 2011 mediante Ordenanza N° 11.535/10 y modificatorias, incrementando en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 488.622.86)** en la Jurisdicción: **1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**; Unidad ejecutora: **17 Tesorería Municipal**; Fuente de financiamiento: **110 Tesoro Municipal**; Dependencia: **TESORE Tesorería Municipal**; Categoría Programática: **01.03.00 Tesorería**; Partida: **6.5.1.0. Incremento de Caja y Bancos**.

ARTÍCULO 10°.- INSTRUMENTÉSE por Secretaría de Economía y Hacienda la presente modificación para su ejecución.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GERMAN GRANE
BAHILLO
Secretario Jefe de Gabinete
Presidente Municipal
y Gobierno

JUAN JOSE